SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO REPARACION MATILLA II (06 Beneficiarios)

RESOLUCION EX. N° 0259

IQUIQUE, 16 MAY 2019

VISTO:

a) Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
b) Res. Exenta N° 612/2018 de V. y U., que asigna directamente subsidio habitacional PPPF, destinando al mejoramiento de la vivienda para beneficiarios que individualiza.
c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 40/2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá en calidad de subrogante.
d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y su modificatoria Resolución Exenta N° 11523/2017 ambas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
e) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ord. N° 1061 de fecha 12 de abril de 2019, del Director de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia al proyecto: Reparación Matilla II, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, respecto de 06 beneficiarios que se individualizan en la parte resolutiva de este instrumento
Al efecto se acompaña, Solicitud de aumento de plazo de vigencia de fecha 29 de marzo de 2019, e Informe Técnico respectivo, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original y las acciones programadas, las cuales se dan por reproducidas en este acto, siendo entre otras: demora tramitación de permiso de edificación y de recepción de obras que indica.
Se agrega, que las obras cuentan con fondos disponibles para su pago durante el año 2019 y se gestionarían los correspondientes al 2020.

2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia para subsidios PPPF y nuevo plazo de inicio de obras, de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.

3.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El memorándum N° 135 de fecha 24 de abril de 2019, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ord. N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio PPPF y nuevo plazo de inicio de obras correspondiente al proyecto que se individualiza en su parte resolutiva.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** un nuevo plazo vigencia de hasta el día 28 de marzo de 2020, para los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondientes a 06 beneficiarios del proyecto Reparación Matilla II, de la comuna de Alto Hospicio que se individualizan a continuación:

N°	NOMBRE	CEDULA IDENTIDAD
1	ADRIANA CARRASCO FLORES	8730855-3
2	ANA CORTEZ GONZALEZ	8293199-6
3	ELIANA HERNRIQUEZ BONILLA	17050876-9
4	MANUEL ORELLANA IRIBARREN	6328791-1
5	ANGELICA ORTIZ LAVIN	12022610-K
6	PATRICIO HUARCAYA CORTEZ	9302323-4

2° **DEJESE**, constancia en certificado precedentemente individualizado, del plazo adicional que este instrumento les otorga.

3° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MHA/JCPS/VGCXRBV

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.

SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

Adj.: Ord. N°1061 de fecha 12.04.2019, emitido por SERVIU, región de Tarapacá.

M E M O R A N D U M N°135 /2019

Iquique, 24 de Abril de 2019

A : SECCIÓN JURÍDICA

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Por la presente y en atención al Ord. N°1061 de fecha 12.04.2019 emitido por SERVIU, región de Tarapacá, en cuya materia solicita nueva vigencia del Subsidio Habitacional PPPF, modalidad Asignación Directa Título III, proyecto PPPF denominado "Reparación Región de Tarapacá Individuales Matilla II", y conforme a lo dispuesto en el Art. N°38 del D.S. N°255/2006 (V. y U.), en el Ord. N° 10 de fecha 05.01.2011, emitido por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 que deroga al Decreto Exento N°673/2010 (V. y U.), le informamos a Ud. que esta presentación cumple con toda la documentación requerida.

Se debe considerar que este acto administrativo no es retroactivo, por lo que, la carta Gantt adjunta al informe técnico de SERVIU, se debe ajustar a la nueva vigencia de este.

En el caso del beneficiario Sr. Patricio Huarcaya, se deberá solicitar inicio de obras, con el correspondiente acto administrativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.,

Juan Carlos Palape Soto
Jefe Depto. Planes y Programas
Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Tarapacá

JPS/PGO

SERVIU
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

El Minvu une la Ciudad

ORD. **N°** 001061 /

ANT.:

1. Res. Ex. N° 0612 de fecha 02.02.2018 de MINVU que Asigna Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255/2006, correspondiente al Título III, ampliación de Viviendas, para 22 familias de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

2. Memorándum N° 070 de fecha 29.03.2019 del Equipo de Gestión de Riesgos de Desastres y Reconstrucción del Serviu, que acompaña Informe Técnico y Carta Gantt, que informa situación actual del proyecto Reparación Individuales Matilla II.

3. Ord. N° 10 de 05-01-2011 de Subsecretaria (V. y U.).

MAT.: Solicita Nueva Vigencia del Subsidio Habitacional PPPF, modalidad Asignación Directa Titulo III, proyecto PPPF "Reparación Región de Tarapacá Individuales Matilla II", conforme los motivos que se aluden.

Iquique, 12 ABR. 2019

A : **SR. MAURICIO HIDALGO ARANCIBIA**
Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá

DE : **SR. JOSÉ TELLO FLORES**
Director SERVIU Región de Tarapacá

1. Me refiero al Programa de Protección al Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006; Resolución Exenta N° 612 citada en ANT. 1) que Asigna Subsidios Habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255/2006, correspondiente al Título III, ampliación de Viviendas, para 22 familias de la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá, y a Memorándum N° 70 citado en ANT. 2) emitido por el Equipo de Gestión de Riesgos de Desastres y Reconstrucción del Serviu, mediante el cual solicita se gestione el otorgamiento de nueva Vigencia de subsidios al Proyecto Denominado "Reparación Región de Tarapacá Individuales Matilla II", Comuna de Alto Hospicio.

2. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra A, para la solicitud de prórroga y/o aumento del plazo de vigencia de certificado de subsidio (FSV o PPPF), y en virtud del artículo N° 38 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, a continuación se detalla lo siguiente:

   - Requisitos que no concurren para la aplicación de los Subsidios:
     - ✓ Los requisitos según lo preceptuado en artículo N° 37 del DS. N° 255/2006 que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, letras b), c) y e).
     - ✓ También es importante hacer presente que no se cumplen los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 533/1997, para los efectos de realizar el pago de Asistencia Técnica en los casos en que corresponda.

- Requisitos según Oficio 10 del Sr. Subsecretario (V. y U.):
  - ✓ Según Informe y Carta Gantt emitida por el Dpto. Técnico de este Servicio, que se adjuntan.

3. En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar nueva vigencia a los Certificados de subsidio de los beneficiarios del Proyecto "Reparación Región de Tarapacá Individuales Matilla II", Comuna de Alto Hospicio, siendo necesario regularizar la vigencia del subsidio para que sea aplicado y pagado a la empresa constructora, con el objeto de cumplir el objetivo del programa, habida consideración que se cuenta con los recursos necesarios para este año y se gestionaran los recursos para el año 2020.

Saluda atentamente a Usted,

JOSÉ TELLO FLORES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

ADJ:
- ✓ Res. Ex. N° 612 del MINVU.
- ✓ Memo 70 con Informe Técnico y Carta Gantt.
- ✓ Nómina de los Beneficiarios.

KBA.ASN.AGZ.agz.

N° Int. 0075 DEL 10.04.2019
Sección. Subsidios
Distribución:
- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Dpto. Técnico (Unidad de Obras)
- Dpto. OOHH
- Sección Subsidios
- Oficina de Partes